



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003820-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a cuestiones relacionadas con la sanción a D. Fidel Gilarranz por la extracción de arenas de una cantera de la que es titular, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003711, PE/003753, PE/003776, PE/003787, PE/003819, PE/003820, PE/003832, PE/003848, PE/003852, PE/003861, PE/003882, PE/003888 a PE/003899, PE/003905, PE/003908, PE/003916, PE/003917, PE/003920, PE/003922, PE/003923, PE/003925 a PE/003933, PE/003935, PE/003937 a PE/003939, PE/003943, PE/003945, PE/003947, PE/003949 a PE/003956, PE/003959, PE/003960, PE/003962, PE/003972 a PE/003977, PE/003979 a PE/003984, PE/003986, PE/003988 a PE/003990, PE/003999 a PE/004001, PE/004043, PE/004045, PE/004064 a PE/004081, PE/004100 a PE/004105, PE/004107 a PE/004109, PE/004112, PE/004115, PE/004116, PE/004118, PE/004132 a PE/004134, PE/004144, PE/004145, PE/004149, PE/004151, PE/004160, PE/004167, PE/004175, PE/004178, PE/004179, PE/004186, PE/004259 y PE/004303 a PE/004320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0903820, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a "*Cuestiones relacionadas con la sanción de D. Fidel Gilarranz por la extracción de arenas de una cantera de la que es titular*".

Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Fomento y Medio Ambiente en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda
- ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Valladolid, 8 de noviembre de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./003820

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, a la vista de la información facilitada por la Dirección General de Energía y Minas, se indica lo siguiente:

Primero.- La explotación minera de la que se solicita información fue autorizada por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia de fecha 31 de julio de 1998.

Segundo.- La citada explotación cuenta con la Autorización de Explotación y del preceptivo Plan de Restauración no constando en el expediente administrativo obrante en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia solicitud alguna de paralización de trabajos.

Tercero.- La actividad de la explotación minera continúa conforme a los preceptivos planes anuales de labores presentados bajo el control y responsabilidad de la Dirección Facultativa de la Explotación.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./003820

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, tiene conocimiento de los hechos a través de la denuncia formulada por la patrulla SEPRONA de Sepúlveda el 24 de septiembre de 2014, que motivó la apertura del expediente sancionador en materia de prevención ambiental (licencia ambiental) nº SG-PA-38-2015, incoado a D. Fidel Gilarranz García, cuya copia ha sido remitida en contestación a la Petición de Documentación número 0900809.

La resolución que pone fin a dicho procedimiento sancionador ha sido remitida al Ayuntamiento de Orejana, administración competente respecto de las actividades sujetas a licencia ambiental, a fin de que se lleven a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

Con fecha 12 de julio de 2016, se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de 27 de mayo de 2016 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, el cual se encuentra en tramitación.

En el escrito de interposición del recurso de alzada, el interesado alega la existencia del procedimiento penal Diligencias Previas 13/2016 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda, al que esta Administración solicitará confirmación de la existencia de una posible identidad de sujeto, hecho y fundamento, a fin de proceder, en su caso, a suspender la tramitación del recurso interpuesto.